



NUCLEO EJECUTOR DE CALZADO

Decreto de Urgencia N° 058-2011

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MYPE EN EL PROGRAMA DE COMPRAS A LAS MYPE CALZADO ESCOLAR



ABRIL - 2012



CONTENIDO

Aviso de Convocatoria

Capítulo I: Generalidades

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Núcleo Ejecutor
- 1.3 Objeto de la convocatoria
- 1.4 Precio Unitario
- 1.5 Financiamiento
- 1.6 Especificaciones Técnicas del producto
- 1.7 Plazo de Entrega
- 1.8 Base Legal
- 1.9 Participantes

Capítulo II: Etapas del Proceso

- 2.1 Cronograma del Proceso
- 2.2 Convocatoria
- 2.3 De las acciones y/u obligaciones de las MYPE
- 2.4 Requisitos para la presentación de solicitudes
- 2.5 Presentación de Solicitudes
- 2.6 Evaluación de Solicitudes
- 2.7 Prohibiciones
- 2.8 Publicación de Resultados
- 2.9 Suspensión o cancelación del Proceso
- 2.10 Financiamiento y pago a las MYPE

Capítulo III: Pro forma de Contrato

MODELO: Contrato de Suministro

Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas de la Fabricación de Calzado Escolar

Anexo N° 02: Oficina de Equipos Zonales de FONCODES

Anexo N° 03: Directorio de Oficinas del Programa MI EMPRESA

Anexo N° 04: Formatos

FORMATO 1: Solicitud para ser considerado postulante

FORMATO 2: Ficha Técnica MYPE postulante a convocatoria



DU. N° 58-2011
NUCLEO EJECUTOR CALZADO

AVISO DE CONVOCATORIA

1. **OBJETO DEL PROCESO:**

Fabricación de Calzado Escolar, de las tallas del 29 al 38 para distribuir entre la población de preferentemente de las zonas de pobreza.

2. **DESCRIPCION BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:**

Asignar cuotas de producción de calzado a las Micro y Pequeñas Empresas confeccionistas, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, las Bases y Especificaciones Técnicas respectivas.

3. **PRECIO UNITARIO Y PLAZO DE ENTREGA:**

El precio unitario de los calzados escolares asciende: S/.41.00 y 00/100 Nuevos Soles incluido el IGV. El plazo máximo de fabricación es de 45 días calendario.

4. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Recursos asignados a Compras a MYPErú Núcleo Ejecutor Calzado mediante Convenio N° 07-2011-FONCODES, suscrito con el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES.

5. **CALENDARIO DEL PROCESO:**

• **Convocatoria y Bases :**

Las Bases y Convocatoria se podrán obtener desde el 03 de Abril del 2012 en las páginas Web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).

• **Consultas y absolución de consultas a las bases:**

Las consultas se realizarán desde el 04 de abril del 2012 hasta el 09 de abril del 2012. La absolución de consultas se realizará desde el 05 al 10 de abril del 2012.

• **Presentación de Solicitudes:**

Desde el 04 hasta las 16:30 horas del 13 de abril del 2012 en las Oficinas Zonales de FONCODES a nivel nacional.

• **Apertura de Solicitudes:**

El Núcleo Ejecutor de Calzado procederá a la apertura de los sobres con la presencia de un Notario Público, de acuerdo al orden de presentación en la siguiente fecha: del 16 al 17 de abril del 2012.

• **Evaluación de solicitudes e Inspección de talleres de producción:**

Se realizará del 18 al 25 de abril del 2012.

• **Publicación de resultados:**

El 30 de abril del 2012. En las páginas Web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).

Lima 03 de Abril del 2012

EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES:

Decreto de Urgencia N° 058-2011, publicado el 26/10/2011, donde se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, entre ellas, en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas. Para tal efecto, se ha autorizado excepcionalmente a FONCODES a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones de bienes a las micro y pequeñas empresas - MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y extrema pobreza a nivel nacional; asimismo la adquisición y distribución de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa. El presupuesto destinado a esta medida es de S/. 381'500,000.00 nuevos soles.

1.2. CONVOCANTE:

NÚCLEO EJECUTOR – COMPRAS A MYPErú CALZADO

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente proceso tiene por objeto seleccionar a las MYPE para la adquisición de Calzado. Las especificaciones técnicas figuran en el **Anexo N° 1**. Las MYPE que participarán en el proceso serán fabricantes de Calzado de todo el país, afiliados o no a instituciones gremiales.

1.4. PRECIO UNITARIO:

El precio unitario del calzado Escolar asciende a 41 y 00/100 nuevos soles

1.5. FINANCIAMIENTO:

La adquisición de los calzados se realizará con los recursos transferidos por FONCODES al Núcleo Ejecutor Calzado, según Convenio N° 07-2011-FONCODES.

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO:

Las especificaciones técnicas de los calzados a adquirir figuran como **Anexo N° 01** de las presentes Bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA:



El plazo de entrega de los calzados al Núcleo Ejecutor Calzado, es de cuarenta y cinco (45) días **calendarios como máximo**. El plazo se contará a partir de:

Si la MYPE solicita adelanto:

- a) El plazo se inicia al día siguiente de haber recibido el adelanto.

Si la MYPE no solicita adelanto:

- b) El plazo se inicia a los ocho (08) días calendarios siguientes de haber suscrito el contrato.

La MYPE deberá acreditar la recepción de la materia prima de cueros, plantas, etc. la misma que debe ser sustentada y revisada por la Inspectoría del Programa con la guía de remisión del proveedor.

Durante el proceso de confección del calzado, el Gerente puede aprobar las propuestas de la Inspectoría General sobre ampliaciones de plazo que sean solicitadas dentro del plazo contractual y debidamente sustentadas por la MYPE.

1.8. **BASE LEGAL:**

- Decreto de Urgencia N° 058-2011
- Convenio N°07 -2011-FONCODES
- Guía de Ejecución de Compras a las MYPE

1.9. **PARTICIPANTES:**

Las Micro y Pequeñas Empresas participantes deberán reunir las características establecidas en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas y del Acceso al Empleo Decente-Ley MYPE, y deberán estar debidamente inscritas en el Registro de las Micro y Pequeñas Empresas (REMYPE).

Adicionalmente se considerará:

TIPO DE EMPRESA	REQUISITOS
Microempresa	Deberá contar con 04 maquinas principales: <ul style="list-style-type: none">• Dos maquinas aparadoras• Una rematadora• Una prensa para la industria de calzado (manual, neumática o de cualquier otro tipo)
Pequeña Empresa:	Deberá contar con cinco (05) o más maquinas principales: <ul style="list-style-type: none">• Tres maquinas aparadoras• Una rematadora• Una prensa para la industria de calzado (manual, neumática o de cualquier otro tipo)



CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

Las MYPE participantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases y cuenten con opinión favorable de la Inspectoría serán aprobadas por el Núcleo Ejecutor Calzado, para la suscripción del contrato.

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

- **Convocatoria y Bases :**
Las Bases y Convocatoria se podrán obtener desde 03 de abril del 2012 en las páginas Web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).
- **Consultas a las bases**
Las consultas se formularán desde el 04 al 09 de abril 2012 por escrito o correo electrónico, dirigido al Presidente del Núcleo Ejecutor de Calzado al correo: ne.calzado@gmail.com o en la Av. Pablo Carriquiri N° 425 San Isidro en horario de oficina.
- **Absolución de consultas**
La absolución de consultas se contestará desde el día 05 de abril hasta el día 10 de abril del 2012 vía correo electrónico y en las páginas web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).
- **Presentación de Solicitudes:**
Desde el 04 hasta las 16:30 horas del 13 de abril del 2012 en las Oficinas Zonales de FONCODES a nivel nacional.
- **Apertura de Solicitudes:**
El Núcleo Ejecutor de Calzado procederá a la apertura de los sobres con la presencia de un Notario Público, de acuerdo al orden de presentación en las siguientes fechas: 16 y 17 de abril del 2012.
- **Evaluación de solicitudes e Inspección de talleres de producción:**
Se realizará del 18 al 25 de abril del 2012.
- **Publicación de resultados:**
El 30 de abril del 2012. En las páginas Web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).



2.2 CONVOCATORIA:

La convocatoria se publicará en las páginas web de los Ministerios de la Producción (www.produce.gob.pe), y de FONCODES (www.foncodes.gob.pe) y a través de la publicación en los diarios de mayor circulación a nivel nacional.

2.3 DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LAS MYPE:

- Revisar detenidamente las Bases y las Especificaciones Técnicas de los Calzados Escolares.
- La presentación de una solicitud implica el compromiso de la MYPE participante de cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por las MYPE tiene el carácter de Declaración Jurada.
- Cumplir los contratos. La producción y la calidad de los productos son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el Núcleo Ejecutor. No está permitida la subcontratación del lote asignado para la fabricación de calzado escolar. No se considera subcontratación, la contratación de servicios para la operación productiva de corte, ribeteado y pasado.
- Presentar oportunamente dentro del plazo las muestras respectivas para su aprobación y su autorización para el inicio del trabajo. De no ser así la MYPE incurre en falta pudiendo ser eliminado del programa.
- La MYPE para iniciar el proceso de fabricación deberá ceñirse estrictamente a las Normas de Calidad y Especificaciones Técnicas que son parte integrante del Expediente Técnico.
- Es responsabilidad de la MYPE realizar su control de calidad interno en cada fase del proceso de su lote asignado, desde el inicio hasta el producto final
- Entregar los productos con la calidad adecuada y en la cantidad comprometida, en el lugar y plazos convenidos en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega del bien, el Núcleo Ejecutor aplicará penalidades por mora en la entrega y si es necesario se ejecutará la carta fianza cuando corresponda. En el caso de la MYPE que no ha presentado carta fianza, el Núcleo Ejecutor decidirá las acciones a tomar al respecto.
- La MYPE deberá comprar los principales materiales e insumos (cuero, forro, plantilla, planta, etc.), a los proveedores seleccionados por el Núcleo Ejecutor.
- Las MYPE participante escogerán un proveedor de insumo de los materiales principales (cuero y plantas), a los que se encuentren en el Registro de Proveedores seleccionados por el Núcleo Ejecutor Calzado.
- Las MYPE participantes están obligadas a someterse a la constante inspección del Núcleo Ejecutor y supervisión del FONCODES, quienes constatarán el fiel cumplimiento del contrato, y sobre todo de las obligaciones indicadas



anteriormente. Estas visitas de la Inspectoría serán inopinadas y de no ser atendidas en dos (02) ocasiones consecutivas por la MYPE será motivo de la resolución de contrato.

- El número mínimo de inspecciones que deberá recibir cada MYPE será de cuatro (04) durante el proceso de la fabricación. Las visitas serán inopinadas y la MYPE deberá disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección. La última corresponderá a una Pre Auditoría en taller, antes de la presentación de los calzados en el Almacén.
- Participar obligatoriamente en las actividades de capacitación para el proceso productivo y de gestión que realice el Núcleo Ejecutor. Se recomienda al Núcleo Ejecutor a realizar capacitaciones a través de la Inspectoría, antes de iniciar el proceso de fabricación y en el transcurso del mismo, a fin de asegurar uniformidad en la producción y desarrollar capacidades productivas y de gestión en las MYPE; asimismo, al final de la compra se realizará un evento de reconocimiento a las MYPE mejor calificadas por la Inspectoría.
- La MYPE es responsable de entregar prendas en el almacén designado por el Núcleo Ejecutor en cada zona de producción. La Inspectoría del Núcleo Ejecutor es responsable de la verificación de la calidad del calzado. Para la Inspección final (Auditoría) no participará el mismo Inspector que ha realizado las visitas de inspección en el taller de la respectiva MYPE.
- La MYPE ubicadas en Lima Metropolitana, asumirán los gastos de transporte de los insumos y materiales desde las plantas de producción de los proveedores hasta sus talleres.
- Las MYPE ubicadas en Lima Provincias y Regiones recibirán los insumos y materiales según el procedimiento establecido por el Núcleo Ejecutor.

2.4 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las MYPE deberán presentar:

- Solicitud de participación en Compras a MYPERÚ (**Formato 1**).
- Ficha técnica con información básica de la empresa (**Formato 2**). Esta información se consignará con carácter de declaración jurada.
- Fotocopia de los siguientes documentos:
 - a) DNI vigente del representante legal, y vigencia de poderes no mayor a tres (3) meses de antigüedad para el caso de las personas jurídicas.
 - b) Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente y relacionado a la actividad económica de la compra. Haber considerado en su inscripción a la SUNAT con el CIU 1920 actividad económica de Fabricación de Calzado.
 - c) Constancia de inscripción o constancia de acreditación del proceso de registro en el REMYPE a la fecha de presentación de los documentos. Para la firma del contrato es necesario la acreditación del REMYPE.



- d) Declaración Jurada de capacidad de producción, con indicación de la maquinaria existente y operativa, requerida a nombre de la MYPE postulante.
 - e) Declaración de impuestos a la SUNAT Renta Anual 2010 y/o la declaración mensual de la SUNAT de los últimos seis (06) meses o la declaración de Impuestos a las SUNAT Renta Anual 2011.
 - f) Copia de la última boleta de Venta y Guía de Remisión emitida por la MYPE, la cual debe ser válida y autorizada por la SUNAT, debiendo consignar los datos completos tal y como indica la ficha RUC y domicilio vigente.
- Croquis (en duplicado) de ubicación del local y/o taller de producción, de manera precisa y clara, registrado en la ficha RUC, indicando las avenidas, calles, asentamiento humano y referencias principales.

Los formatos 1 y 2 podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y rúbrica del titular o representante legal de la MYPE.

2.5 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas en Mesa de Partes de las Oficinas de los Equipos Zonales de FONCODES que figuran en el **Anexo 3**, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

No se aceptará completar información con posterioridad.

En el caso de existir consultas o dudas, las MYPE podrán acudir a las oficinas del Programa Mi Empresa cuyas direcciones se encuentran en el **Anexo 3**.

Las MYPE presentarán sus solicitudes debidamente foliadas y rubricadas en todos sus folios por el titular o representante legal. Las solicitudes se presentarán en un **sobre cerrado, rotulado en el que se deberá indicar la información de la ficha RUC** conforme al siguiente detalle:

Señores: NUCLEO EJECUTOR _____
COMPRAS a MYPERÚ
DU N° 058-2011
ADQUISICIÓN DE _____



REMITENTE:
RUC DE LA EMPRESA: _____
RAZON SOCIAL: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
E-MAIL: _____

2.6 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

El Núcleo Ejecutor de Calzado procederá a la apertura de los sobres con la presencia de un Notario Público y realizará el proceso de evaluación en tres etapas.

Durante el proceso de evaluación **NO** se brindará ningún tipo de información a las MYPE postulantes. Tampoco lo harán las Oficinas de Mi Empresa y las Oficinas de los Equipos Zonales de FONCODES.

Etapa 1:

La verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados, se realizará cumpliendo con las formalidades establecidas en las presentes Bases.

La no presentación de cualquiera de los documentos señalados y/o el incumplimiento de formalidades será causal de descalificación de la MYPE en el proceso.

De verificarse falsedad o adulteración de los datos contenidos en cualquiera de los documentos, será causal de eliminación del proceso de compra en cualquiera de sus etapas o de resolución de contrato, la misma que se hará efecto a los cinco (05) días posteriores a la verificación, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de los calzados que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato.

Etapa 2:

Clasificación de las MYPE: En cumplimiento de lo establecido en la sección VII del Expediente Técnico, se realizará de acuerdo a lo siguiente:



Primero: Calificación de micro o pequeña empresa

Para definir las MYPE que participarán en la fabricación de los bienes, el Núcleo Ejecutor deberá tener en cuenta las características establecidas en la Ley MYPE¹ en lo que resulte aplicable y la clasificación según el REMYPE (Registro de la Micro y Pequeña Empresa). La verificación se realizará a través de su registro en el REMYPE.

Segundo: Capacidad Operativa

TIPO DE EMPRESA	REQUISITOS - MAQUINAS
Microempresa	Hasta cuatro maquinas principales
Pequeña Empresa:	Hasta cinco maquinas principales

El Núcleo Ejecutor Calzado a través de su personal de Inspectoría visitará los talleres a fin de verificar que cuentan con la maquinaria declarada. De verificarse falsedad ó adulteración de los datos contenidos en cualquiera de los documentos presentados por la MYPE, será causal de eliminación del proceso de compra en cualquiera de sus etapas o de resolución del contrato ser el caso, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de los calzados escolares que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato.

Tercero: Nivel de Ventas

- Empresas con ventas hasta 50 UIT.
- Empresas con ventas de 51 UIT hasta 100 UIT
- Empresas con ventas de 101 UIT hasta 150 UIT
- Empresas con ventas de 151UIT hasta 1,700 UIT

Para definir el nivel de ventas, el Núcleo Ejecutor de calzado tendrá en cuenta la información tributaria presentada por cada MYPE.

Durante esta etapa el Núcleo Ejecutor de Calzado realizará visitas inopinadas a las MYPE para certificar la información proporcionada. El Núcleo Ejecutor de Calzado podrá solicitar la presentación de los originales de los documentos presentados.

Etapa 3:

Asignación de lotes de Producción:

¹Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.



CAPACIDAD	ASIGNACION DE LOTES
MICRO EMPRESA LOTE TIPO 1	800 pares de calzado
LOTE TIPO 2	1,200 pares de calzado
PEQUEÑA EMPRESA	1,400 pares de calzado

La MYPE sólo podrá participar en un proceso de Compras a MYPERú D.U. N° 058-2011, si el Núcleo Ejecutor detectara el incumplimiento de este requisito será causal de separación del Programa de Compras a MYPERú y resolución de contrato, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de calzado que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato.

Las empresas que han participado en Compras a MYPERU en el año 2010 y 2011² en la fabricación de calzado y que han tenido calificación aprobatoria en calidad y oportunidad de entrega por la Inspectoría del Programa, tendrán preferencia en el proceso de selección.

Para la asignación de lotes a las MYPE, dentro de cada proceso de selección, el Núcleo Ejecutor deberá dar prioridad a:

Participación de las MYPE en Compras a MYPERú:

PRIMERO

Hasta el 30% de la producción total se asignará su lote de producción directamente a las MYPE que han tenido calificación aprobatoria en calidad y oportunidad de entrega y que no han solicitado ampliación de plazo por la inspección del programa de Compras a MYPERú – Calzado 2009 y 2010 (calificación de calidad 10,9 y 8). Esta asignación se dará a las MYPE que han aprobado la Etapa 1.

El Núcleo Ejecutor verificará que la documentación e información se encuentra vigente de las empresas que se asignarán directamente; asimismo, que no haya cambiado la dirección del taller de producción y la maquinaria declarada se encuentre operativa, de verificarse falsedad ó adulteración será causal de eliminación del proceso de compra en cualquiera de sus etapas o de resolución de contrato. Una vez recibido el informe correspondiente de la Inspección y/o Administración, se remitirá una carta notarial a la MYPE para que en un plazo de cinco (05) días hábiles, pueda realizar su descargo. Con el descargo o sin él, el Núcleo Ejecutor resolverá el caso presentado, y, si esto implica la resolución de contrato, esta acción no conllevará la aplicación de resarcimiento económico alguno por la confección de calzados escolares que tuviere la MYPE en el momento de la resolución de contrato.

²Solo para los casos donde haya habido Convocatorias para las prendas escolares a fabricar.



SEGUNDO

El 70% de la producción restante, y que han aprobado la Etapa 1 y Etapa 2, se les asignará su lote de producción, de acuerdo a los siguientes criterios:

Primero: Empresas con domicilio en el lugar de la demanda.

Segundo: Empresas con domicilio más cercanas a la demanda.

También se considerará como criterios de prioridad:

- Empresas con ventas hasta 50 UIT.
- Empresas con ventas de 51 UIT hasta 100 UIT
- Empresas con ventas de 101 UIT hasta 150 UIT
- Empresas con ventas de 151UIT hasta 1,700 UIT

LOTE MINIMO (Lote 1)

Las microempresas que en la adquisición 2010 y 2011 tuvieron que reprocesar prendas por rechazo en la Auditoría, que obtuvieron bajos niveles de calificación de calidad 1 ó 2 que se les aplicó penalidad por retraso excesivo en la entrega, así como las que habiendo recibido un lote renunciaron o no se acercaron a firmar el contrato sin justificación, recibirán el Lote tipo 1 (lote mínimo), estas empresas deberán de cumplir con los requisitos solicitados en las bases. Las MYPE que incumplieron el contrato y se les ejecutó la Carta Fianza no participaran.

El Núcleo Ejecutor podrá asignar lotes faltantes a las MYPE que hayan cumplido con las exigencias de calidad y oportunidad de entrega (calificación de calidad 10,9 y 8); siempre y cuando el lote por reasignar no sobrepase el 10% de la producción total. En caso contrario se deberá realizar un nuevo proceso de selección. Si en un segundo proceso de selección no se logra la asignación total, el Núcleo Ejecutor reasignará por una (01) sola vez a las MYPE que hayan cumplido con las exigencias de calidad y oportunidad de entrega.

2.7 PROHIBICIONES:

2.7.1 No podrán participar MYPE que tengan el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio con otra MYPE seleccionada. Tampoco MYPE que tengan la misma dirección registrada en su ficha RUC de la SUNAT o la misma dirección del taller de producción registrada en su ficha RUC.

2.7.2 Se excluirá automáticamente del proceso de evaluación en cualquiera de sus etapas a la MYPE involucrada en los casos siguientes:



- Desplazamiento fuera del taller de confección de las máquinas verificadas por la Inspectoría, o retiro de las señales de identificación (stickers/etiquetas) colocadas en las mismas por la Inspectoría del Núcleo Ejecutor calzado.
- Solicitudes de más de una MYPE que operen en un mismo taller o planta de producción.
- Solicitudes presentadas por personas jurídicas cuyos titulares y/o representantes legales soliciten también su participación individualmente o en representación de otra persona jurídica.
- Solicitudes presentadas por personas jurídicas o naturales en más de un Núcleo Ejecutor.
- MYPE que conformen grupo económico ó que tengan vinculación económica.
- Empresas que participan como proveedor de insumos/materiales, servicios a las MYPE en cualquiera de los Núcleos Ejecutores conformados en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.
- Aquella MYPE que tercerice el proceso productivo de su lote asignado, durante la etapa de producción.

2.7.3 La MYPE sólo podrá participar en un proceso de Compras a las MYPERÚ Decreto de Urgencia N° 058-2011, si el Núcleo Ejecutor detectara el incumplimiento de este requisito será causal de resolución de contrato, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación del los calzado escolar que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato.

2.7.4 La MYPE no podrá realizar cambio de domicilio del taller de producción, cambio de maquinaria declarada en el proceso de inscripción, si el Núcleo Ejecutor detectara el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal de resolución de contrato, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de los calzado escolares que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato

2.7.4 Los miembros del Núcleo Ejecutor así como su personal técnico – administrativo no podrán participar directa o indirectamente en el proceso de convocatoria para la fabricación de los calzados escolares ni podrán ser seleccionados como proveedores.

El Núcleo Ejecutor procederá a la asignación de lotes de calzado, cuando reciba de parte del Ministerio de Educación el detalle y características de la población objetivo y ubicación geográfica.

2.8 PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en las páginas web de los Ministerios de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe), en las fechas indicadas en el aviso de convocatoria.

Los resultados son inapelables.

No se devolverá las solicitudes y los documentos presentados por las MYPE participantes.



2.9 SUSPENSIÓN O CANCELACION DEL PROCESO:

El Núcleo Ejecutor Calzado podrá suspender o cancelar el proceso hasta antes de la asignación de lotes de producción por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los participantes a través de las páginas web de los Ministerios de la Producción (www.produce.gob.pe) y de FONCODES (www.foncodes.gob.pe).

2.10 FINANCIAMIENTO Y PAGOS A LAS MYPE:

La MYPE tiene un plazo de siete (07) días calendarios para presentar su solicitud de adelanto acompañada de una carta fianza al Núcleo Ejecutor.

La MYPE contratante podrá solicitar hasta el 50% del monto del contrato como adelanto, previa presentación de carta fianza obligándose a su devolución total y con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a sólo requerimiento del Núcleo Ejecutor, otorgada por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS.

Para la cancelación la MYPE contratante presentará al Núcleo Ejecutor la boleta de venta y la guía de remisión (requisito no aplicable a las empresas inscritas en el RUS) con los requisitos exigidos por la SUNAT, y el acta de recepción aprobada por el inspector. El Núcleo Ejecutor cancelará en un plazo no mayor de 30 días desde la recepción de la documentación señalada, siempre y cuando se cuente con los recursos transferidos por FONCODES.

El Núcleo Ejecutor podrá abonar directamente a los proveedores de las MYPE las boletas por compra de insumos principales con cargo a su adelanto, previa autorización por escrito y la firma de un contrato de la MYPE con la empresa proveedora (Anexo N° 5).



CAPITULO III

PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CALZADO ESCOLAR N° _____-2012-NECALZADO

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro de Calzado Escolar que celebran de una parte el **NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS A MYPERú** _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Lima _____, debidamente representado por su Gerente Sr. _____, con DNI N° _____, a quien en adelante se denominará **"EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO"**; y de la otra parte la MYPE _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____, Sede _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, cuya planta de producción está ubicada en: _____, debidamente representada por su _____ Sr(a). _____, con DNI N° _____, según facultades otorgadas en la Partida Registral antes señalada, a quien en adelante se denominará **"LA MYPE"**; en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: DEL NUCLEO EJECUTOR CALZADO

Mediante Convenio N° 07-2011-FONCODES suscrito el 10 de febrero del 2012 entre **EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO** y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - **FONCODES**, se han establecido las condiciones que regirán el desarrollo del Programa de Compras a MYPERú-DU N° 058-2011, Convenio que ha encargado su ejecución a **"EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO"**, así como señalado sus facultades y obligaciones.

SEGUNDO: DE LA MYPE.- "LA MYPE"

Es una empresa del sector de la Micro y Pequeña Empresa que de acuerdo a la documentación presentada en su oportunidad y la evaluación efectuada por **"EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO"**, según las "Bases para la Participación de las MYPE en las Compras a MYPERú Calzado Escolar", se ha determinado que está en condiciones de suministrar calzado al Programa Compras a **MYPERú**.

TERCERO: DEL LOTE, CANTIDAD, TALLAS Y PLAZO DE ENTREGA

"EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO" conviene en adquirir a **"LA MYPE"** un lote de _____, según las tallas y cantidades siguientes:

Tallas	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
Total										

"La MYPE" se compromete a entregar a **"EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO"** hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario. El plazo se contara a partir de:

Si la MYPE solicita adelanto:



- El plazo se inicia al día siguiente de haber recibido el adelanto.

Si la MYPE no solicita adelanto:

- El plazo se inicia a los ocho (08) días calendarios siguientes de haber suscrito el contrato.

La MYPE tiene un plazo de siete (07) días calendarios para presentar su solicitud de adelanto acompañada de una carta fianza al Núcleo Ejecutor.

La recepción de la materia prima principal, que debe de ser sustentada y revisada por la Inspectoría del Programa con la guía de remisión del proveedor. Estableciéndose que la cantidad, tallas y plazo de entrega no podrán ser variadas, sin la aprobación de **“EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”**.

Durante el proceso de fabricación de los calzados el Gerente y el Inspector General del Núcleo Ejecutor podrán considerar ampliaciones de plazo que sean solicitadas dentro del plazo contractual, y debidamente sustentadas por la MYPE, la misma que deberá ser revisada por Inspectoría y teniendo en cuenta la Directiva aprobada por el Núcleo Ejecutor de Calzado sobre ampliaciones de plazo para la MYPE, pudiendo las MYPE entregar los calzados escolares antes del plazo indicado.

CUARTO: CUMPLIMIENTO DE NORMA TÉCNICA

“LA MYPE” se compromete a que el lote de calzado a confeccionar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las “Bases para la Participación de las MYPE en las Compras a MYPERÚ de Calzado Escolar”, que declara conocer y aceptar. **“EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”** podrá realizar acciones de inspección en la planta de producción de **“LA MYPE”** según se detalla en el procedimiento de inspección elaborado por la Inspectoría de **“EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”**.

QUINTO: DEL PRECIO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El precio por cada par de calzado es de S/.41.00 (cuarenta y un y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, (en caso de estar afecto), siendo que para el presente Contrato hace un total de S/. _____ (_____ y ___/100 nuevos soles), con la siguiente descripción:

Tipo de Empresa	Lote Asignado	Precio S/. (Incluido I.G.V.)	Total S/.

“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO” pagará a **“LA MYPE”** la valorización del lote en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la recepción de los siguientes documentos:

- Boleta de Venta, que deberá tener los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Guía de Remisión (no aplicable a las MYPE del RUS) que deberá tener los requisitos exigidos por la SUNAT.
- Acta de recepción del lote aprobado por el Inspector General de **“EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”**.



- Copia del contrato.
- Copia del DNI.
- Copia de Vigencia de Poder (Persona Jurídica).

Para el pago del adelanto y las valorizaciones, “LA MYPE” autoriza a “EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO” a efectuar los abonos a su Cuenta de Ahorros () o Cuenta Corriente (), en Nuevos Soles, N° _____, Código de Cuenta Interbancaria N° _____, del Banco _____ o a través de cheques.

SEXTO: DEL ADELANTO Y SU APLICACIÓN

El “EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO” a solicitud de “LA MYPE” podrá otorgar un adelanto de hasta el 50% del monto total del presente Contrato (incluido IGV en caso estar afecto), previa entrega y confirmación de una Carta Fianza con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a sólo requerimiento del “EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”, otorgado por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS; la Carta Fianza deberá cubrir el 100% del adelanto solicitado y tener vigencia por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, así mismo deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de adelanto
- ✓ Autorización pago de Adelanto a Proveedor
- ✓ Boleta de venta por el 50% del monto contractual.
- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Copia de carta fianza.
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Copia de vigencia de poder (persona jurídica).

“LA MYPE” para asegurar la asignación del lote asignado se compromete a destinar por lo menos el 70% del adelanto concedido, para la adquisición de insumo principal para la producción del lote de calzado escolares asignado; siendo que su incumplimiento faculta a “EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO” a resolver el Contrato.

“LA MYPE” que solicite adelanto con carta fianza, deberá firmar una autorización para que el Núcleo Ejecutor de Calzado, pueda hacer la transferencia a favor del proveedor asignado a la MYPE, por el monto de la compra de dichos insumo/material principal.

SETIMO: PENALIDAD

El incumplimiento de “LA MYPE” en la entrega del lote contratado, en el plazo y condiciones establecidas, originará la aplicación de una penalidad ascendente al 1% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un tope de 10 % del monto total del contrato, los que serán descontados del pago de la valorización final del lote entregado por “LA MYPE”. Si el atraso fuera mayor al tope de la penalidad señalada precedentemente, se podrá resolver el Contrato.

Esta Cláusula no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor sustentados por “LA MYPE” y calificados como tales por “EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO” .

OCTAVO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA MYPE

Durante el proceso de producción “LA MYPE” se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 8.1. Para asegurar la calidad del calzado escolar a fabricar, **“LA MYPE”** adquirirá los principales materiales e insumos a los proveedores identificados por **“EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”**.
- 8.2. No variar la ubicación del taller o planta de producción, así como mantener y utilizar la maquinaria declarada en la Ficha Técnica presentada con su solicitud, durante el periodo de producción del lote asignado y la posible reasignación de cuotas.
- 8.3. El taller o planta de producción de **“LA MYPE”**, declarado en la introducción del presente Contrato, podrá ser materia de inspección inopinada por representantes de **“EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”** o la supervisión por parte de FONCODES, a los cuales les brindará las facilidades del caso.
- 8.4. **“EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”** podrá resolver el Contrato de verificarse que **“LA MYPE”**:
 - Utiliza servicios de terceros en procesos para los cuales cuentan con la maquinaria declarada e inventariada por **“EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO”**.
 - Utiliza materiales o insumos que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
 - Incurrir en irregularidades en el proceso productivo.
 - Se comprueba que **“LA MYPE”** ha entregado información falsa o inexacta durante cualquier etapa del proceso de Compras a MYPERÚ.
 - Si comprueba que en cualquier etapa del proceso que su acreditación ha sido cancelada por la REMYPE.
 - Si en la dirección del taller de producción declarado por la MYPE, en dos (02) oportunidades se comprobó la ausencia del personal o el taller se encuentre cerrado, imposibilitando la inspección de la producción.
 - Cambiarlos insumos y materiales entregados por los proveedores en su proceso de producción.
 - MYPE que tengan el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio con otra MYPE seleccionada.
 - MYPE que tengan la misma dirección registrada en su ficha RUC de la SUNAT o la misma dirección del taller de producción registrada en su ficha RUC con otra MYPE seleccionada.
 - Desplazamiento fuera del taller de confección de las máquinas verificadas por la Inspectoría, o retiró de las señales de identificación (stickers/etiquetas) colocadas en las mismas por la Inspectoría del Núcleo Ejecutor Calzado.
 - MYPE que conforman grupo económico ó que tengan vinculación económica.
 - MYPE que participan como proveedor de insumos/materiales, servicios a las MYPE en cualquiera de los Núcleos Ejecutores conformados en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.
 - MYPE que participe en más de un proceso de Compras a MYPERU - Decreto de Urgencia N° 058-2011
 - La MYPE que ha realizado cambio de domicilio del taller de producción, cambio de maquinaria declarada en el proceso de inscripción.
 - El incumplimiento de los incisos 8.1, 8.2, y 8.3 del contrato.

La resolución del contrato no implicará un resarcimiento económico por la fabricación del bien que tuviera la MYPE al momento de la resolución del contrato, de ser el caso se procederá a la ejecución de la carta fianza.

- 8.5. De comprobarse el desabastecimiento de insumos para la confección de los calzados **“LA MYPE”**, podrá solicitar una ampliación de plazo a **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”**, adjuntando el sustento respectivo previo informe del Inspector Regional y aprobación del Inspector General.
- 8.6. **“LA MYPE”** debe entregar el lote de calzado escolar contratado en el almacén que le indique **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”**.

La Inspectoría de **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”** procederá a la evaluación del lote entregado por **“LA MYPE”**. De encontrarse que el lote no cumple con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas del producto, será rechazado. Luego de ocurrido el rechazo, **“LA MYPE”** y la Inspectoría de **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”** acordarán una nueva fecha de entrega del lote. En caso que se produzca un nuevo rechazo del lote entregado por **“LA MYPE”**, **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”** resolverá el Contrato y solo se adquirirá la producción de buena calidad luego de una auditoría al 100% de bienes escolares.

Como resultado de la evaluación del lote, la Inspectoría de **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”** emitirá el Acta de Inspección/Recepción.

Ambas partes dejan constancia que para la continuidad de **“LA MYPE”** en el proceso de producción de calzado escolar se sujetará a las siguientes exigencias: a) Cumplimiento riguroso en el plazo de entrega convenido; b) Calidad y garantía del calzado c) Veracidad del contenido de los documentos que presente a **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”**.

NOVENO: RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **“LA MYPE”**, faculta a **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”** a resolver el Contrato y ejecutar las garantías otorgadas inhabilitando a **“LA MYPE”** de participar en el futuro, en Compras a MYPERÚ. El adelanto referido en la Cláusula Sexta, pendiente de amortización con motivo de resolverse el Contrato, así como la penalidad señalada en la Cláusula Octava, serán cobrados por **“EL NÚCLEO EJECUTOR CALZADO”** de cualquier suma que se adeude a la MYPE y/o de la ejecución de la Carta Fianza dada en garantía.

DECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Cada parte designará un árbitro en su solicitud de arbitraje y respuesta, respectivamente y estos árbitros designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. Vencido el plazo para la respuesta a la solicitud de arbitraje sin que se hubiera designado al árbitro correspondiente, la parte interesada solicitará a la Cámara de Comercio de Lima, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la respectiva designación.

Si una vez designados los dos árbitros conforme al procedimiento antes referido y en caso éstos no consigan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la aceptación del último árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Lima la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.



Lugar donde tendrá lugar el arbitraje: Lima-Perú.

El laudo arbitral emitido es vinculante para la partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

DECIMO PRIMERO: CONTRATACIÓN DE LOTES FALTANTES.

De conformidad con lo establecido en las Bases, el Núcleo Ejecutor podrá asignar lotes faltantes a la MYPE siempre y cuando haya cumplido con las exigencias de calidad y oportunidad de entrega del lote de producción asignado, para dicho efecto el Núcleo Ejecutor suscribirá el documento respectivo con la MYPE, en donde se establecerán los términos y condiciones de la reasignación. Solo se realizará una reasignación por MYPE.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIOS

Se consideran válidas y bien hechas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Contrato. “**LA MYPE**” no podrá variar su domicilio durante la vigencia del contrato, sin previo conocimiento del Núcleo Ejecutor.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor.

Lima, _____ de _____ de 2012.

LA MYPE
Sr. _____
DNI N° _____

EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO
Sr. _____
DNI N° _____

Anexo N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FABRICACION DE CALZADO

MODELO:	CALZADO DE CUERO, TIPO ESCOLAR <u>TEDDY</u> O ROMANO CON PUNTA SEMI CUADRADA.
SERIES:	DEL NUMERO 25 AL 38
CAPELLADA:	DE CUERO BOX CON FLOR RECTIFICADA, GRABADO (ARENA O LISO), COLOR NEGRO, ESPESOR DE 1.80 mm. Cumplir con las NTP
PLANTA DE PVC:	PREMOLDEADA DE PVC/ANTIDESLIZANTE, TIPO CAJÓN, UNA SOLA PIEZA CON EL TACO, COLOR NEGRO SIN REJILLA INTERIOR Y CUMPLIR CON LAS NTP EN ESPESOR, DESGASTE, DUREZA Y FLEXIÓN. CON CANAL DE COSTURA 1 MM. DE ANCHO EN LA PESTAÑA LATERAL.
CONTRAFUERTE:	DE INMERSIÓN O TERMOPLÁSTICO, DE 1.2 MM. PARA TODAS LAS TALLAS. EL TAMAÑO SERÁ DE ACUERDO AL PATRÓN PARA CADA NÚMERO.
PUNTERA:	DE INMERSIÓN O TERMOPLÁSTICO, DE 1.0 MM. PARA TODAS LAS TALLAS. EL TAMAÑO SERÁ DE ACUERDO AL PATRÓN PARA CADA NÚMERO.
PASADORES:	TRENCILLAS PLANAS O DE SECCIÓN CIRCULAR, DE POLIESTER O ALGODÓN, COLOR NEGRO, CON EXTREMOS REFORZADOS CON PLÁSTICO O METAL, CON EL LARGO CORRESPONDIENTE A LA TALLA Y AL NÚMERO DE OJALILLOS.
FALSA:	REGENERADO DE CUERO O MATERIAL CELULÓSICO O CARNAZA VEGETAL, ESPESOR IGUAL O MAYOR DE 1,50 mm. CUMPLIR CON LAS NTP
FORRO DE TALÓN:	DE CUERO, CUERO VOLTEADO, DESCARNE, BADANA O CARNAZA, DE COLOR NEGRO O NATURAL, CON ESPESOR DE 1,0 mm A 1,2 mm. CUMPLIR CON LAS NTP.
PLANTILLA:	COMPLETA, DE BADANA DE OVINO, CARNAZA DE BOVINO DE COLOR NEGRO, DE UNA SOLA PIEZA, ESPESOR DE 0,8 mm A 1,0 mm, ACOLCHADA EN LA MITAD POSTERIOR CON DUNLOPILLO O LÁTEX.
OJALILLOS:	METALICOS, COLOR NEGRO (EN CASO NO LLEVE REFUERZO). COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 1.0 CM. DEL BORDE.
CINTA RIBETE:	CINTA DE PLÁSTICO CON SOPORTE TEXTIL, CON ANCHO DE 12 mm ± 0,1 mm.
CAMBRILLÓN	DE METAL, EN DIMENSIONES ADECUADAS A LA TALLA DEL CALZADO, TANTO EN ANCHO COMO EN LARGO. TIPO DE CONSTRUCCION: CEMENTADO Y PASADO. LA SUELA SERÁ COSIDA POR LA PARED LATERAL.
APARADO:	CON HILO POLIESTER N° 30
PASADO:	CON HILO POLIESTER N° 9 o 12
MARCA:	ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE EXTERIOR (LENGÜETA) DEL ZAPATO CON EL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE.
ENVASE:	CADA PAR DE ZAPATOS IRÁ EN BOLSA DE PLASTICO CON LOGOTIPO CORRESPONDIENTE.
EMBALAJE:	EN CAJA DE CARTON CORRUGADO, CON DIVISIONES INTERIORES PARA 40 PARES DE CALZADOS.

1.0 DE LOS MATERIALES E INSUMOS:

Los insumos principales para la producción del calzado son: cuero vacuno, plantas de PVC, plantilla y forro; los insumos menores más importantes para la confección del calzado son: falsas, cinta ribete, pegamentos, hilo de poliéster, pasadores, puntera, contrafuerte, envases de cartón, bolsas de plástico, etiquetas, etc.

Los insumos principales son: Cuero vacuno, plantas PVC, Plantilla, forro y hormas.

Los insumos menores son: falsas, punteras, contrafuertes, hilos de poliéster, cinta ribete, pegamentos, pasadores, envases de cartón, bolsas de plástico, etiquetas, otros materiales que se utilicen en la confección de calzado escolar.

Para asegurar la calidad de los productos, el Núcleo Ejecutor Calzados proveerá a la MYPE una lista de empresas proveedoras de insumos principales e insumos menores previamente seleccionados a quienes se deberá comprar los insumos.

Los proveedores de insumos seleccionados deberán proveer los insumos debidamente identificados con la marca y código o número de lote. Los lotes deberán cumplir con los requisitos de calidad cuya conformidad se verificará a través de ensayos de un laboratorio que tenga la competencia técnica para realizarlos, el que otorgará el Informe de ensayos correspondiente. Cada proveedor de insumos asumirá los gastos de los ensayos de laboratorio que le corresponda.

1. REQUISITOS DE PRODUCCIÓN

1.1 Corte

La capellada (incluye la lengüeta) y el talón (incluye la tira de talón cuando corresponda) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Capellada, talón y lengüeta (corte)	Cuero bovino de color negro con flor grabada (arena o lisa)	Resistencia a la flexión: en seco \geq 30,000 ciclos sin daño apreciable en húmedo \geq 10,000 ciclos sin daño apreciable.	NTP-ISO 17694. 2006
		Resistencia al desgarro sin forro \geq 100 N	UNE-EN-ISO 3377-2. 2003
		Espesor: 1,6 a 1,8 mm	NTP-ISO 2589-2006

1.2 Forro

Se exige el uso de forro en el talón (talonera).

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Forro de Talón	De cuero, cuero volteado, descarne, badana en color negro	Resistencia a la abrasión en seco $\geq 25,600$ ciclos sin daño apreciable	UNE-EN 344 Apartado 5.16
		Solidez al frote: Manchado en seco para 150 ciclos ≥ 3 en húmedo para 50 ciclos ≥ 3	NTP-ISO 11640
		Espesor: de 0.8 a 1.2 mm	NTP-ISO 2589-2006
		Identificación de material	Pruebas visuales

1.3 Contrafuerte

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Contrafuerte	Termoplástico o de inmersión	Espesor: 1,0 a 1,2 mm	Uso del ocular graduado
		Reconocimiento de material	Pruebas visuales/ Solubilidad/ Combustión

1.4 Puntera

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Puntera	Termoplástico o de inmersión	Espesor: 0,8 a 1,0 mm	Uso del ocular graduado
		Reconocimiento de material	Pruebas visuales/ Solubilidad/ Combustión

1.5 Falsa

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Falsa	Regenerado de cuero o material celulósico	Resistencia a la abrasión (si no va totalmente cubierta) ≥ 400 ciclos sin daño apreciable	UNE EN 344 Apartado 5.16
		Absorción y eliminación de agua: Absorción: ≥ 35 % Eliminación: > 60 %	UNE EN 344 Apartado 5.15
		Espesor ≥ 1.50 mm	Uso del ocular graduado

1.6 Planta y Taco serán de PVC de una sola pieza con el taco.

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Planta	Prefabricada de PVC, una sola pieza con el taco, color negro	Espesor ≥ 4 mm	UNE EN 344:1993. Apartado 4.8.1.2 y nota
		Resistencia a la abrasión ≤ 120 mm ³	NTP-ISO 20871:2006
		Dureza: entre 55 a 80° Shore A	UNE-EN ISO 868-2003
		Resistencia a la flexión $\geq 25,000$ ciclos	UNE 59570: 1994
		Identificación de material de material	Pruebas visuales/ Solubilidad/ Combustión

1.7 Cambrillón

Será usado en todas las tallas sea cual fuere el diseño de la planta y su consistencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Cambrillón	Platina de metal o plástico de dimensiones adecuadas al calzado	Reconocimiento de material	Pruebas visuales

1.8 Pasadores

Serán trencillas planas o de sección circular de color negro.

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Pasadores	Poliéster o algodón de color negro, los extremos reforzados con plástico o metal	Identificación de material	Pruebas visuales/ Solubilidad/ Combustión
		Resistencia a la tracción: ≥ 250 N	UNE 59611: 1994
		Largo adecuado acorde con la talla, que permita hacer el lazo.	Pruebas visuales

1.9 Refuerzo de las perforaciones para pasadores

Se utilizará un refuerzo (Garibaldi) de material sintético, cuero o similar. Cuando se usen ojajillos, se podrá prescindir del refuerzo. Los ojajillos serán de fierro esmaltados en color negro y cuyo diámetro deberá permitir el fácil desplazamiento del pasador.

1.10 Plantilla de una sola pieza, acolchada con dunlopillo o látex

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Plantilla	Badana de color ovino negro	Identificación de material	Pruebas visuales
		Espesor: de 0.8 a 1.0 mm	NTP-ISO 2589-2006
		Solidez al frote: Manchado en seco para 150 ciclos ≥ 3 en húmedo para 50 ciclos ≥ 3	NTP-ISO 11640
		Resistencia a la abrasión en seco $\geq 25,600$ ciclos sin daño apreciable	UNE-EN 344 Apartado 5.16

1.11 Cinta Ribete

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Cinta Ribete	Cinta de plástico con soporte textil	Identificación de material	Pruebas visuales
		Ancho: 12 mm +/- 0.1 mm	Medición con Calibrador Pie de Rey

1.12 Horma

Calzada 8

1.13 Corte y preparación de las piezas

a. Corte de las piezas

Todas las piezas se deberán cortar de acuerdo a los patrones normales y sin someter los materiales a tensión.

b. Rebajado o Desbaste

Para reducir el espesor de los bordes (talón, capellada, etc.) se rebajará por el lado carne en la forma siguiente:

- Capellada: Zona de unión con talón 5 mm. de ancho, desbaste por carne.
- Talón: Borde de la caña hasta remate de unión con capellada (doble hacia adentro) 4 mm. de ancho, desbaste por carne.
- Talón: Línea de unión con la capellada 5 mm. de ancho, desbaste por carne.

1.14 Aparado (Costura de las piezas)

Para las costuras se usará lo siguiente:

Componente	Descripción	Especificaciones de calidad de los materiales y del proceso*	Método de ensayo
Hilo de costura	Poliéster N° 30	Reconocimiento de material	Pruebas visuales/ Solubilidad/ Combustión

Las piezas del corte se unirán según las especificaciones que se dan a continuación:

UNION DE	TIPO DE UNIÓN	N° DE COSTURAS	PUNTADA
Capellada y talón	Traslapo	2 (*)	Corriente
Talón interior y exterior	Tope	1	Corriente o zigzag
Tira de talón (por borde)	Traslapo	1	Corriente
Talón y ribete (borde de la caña)	Doblado y traslapo	1	Corriente
Capellada y lengüeta	Traslapo	2	Corriente
Forro de talón	Traslapo	2	Corriente

(*) La costura que une la capellada y el talón terminará en un refuerzo o atraque, el que se efectuará como mínimo con costura doble.

1.15 CAJAS DE CARTON

Cajas de calzado por 40 pares.

Dimensiones:

Espesor : 8.0 mm (doble triple)
 Largo : 68.0 cm.
 Ancho : 55 cm.
 Altura : 59 cm.

Accesorios:

Divisiones cortas (8) : 54.5 x 28.5 cm.
 Divisiones largas (6) : 67.5 x 28.5 cm.
 Plataforma (1) : 37.0 x 54.5 cm
 Impresión: Color negro según arte

Peso base caja : 800grs/m2 +/- 5%
 Peso base Accesorios : 430grs/m2 +/- 5%

Valores Mínimos de resistencia de la caja



Apilamiento	: 10.70 Kg./cm ²	+/- 3%
Aplastamiento	: 2.15 Kg./cm ²	+/- 3%
Estallido	: 24.60 Kg./cm ²	+/- 3%
Adhesión	: 1.00 Kg./cm ²	+/- 3%

En el exterior de la caja debe indicarse la cantidad de pares por talla, número total de calzados y el número de contrato



TOTAL PARES

TALLAS	29	30	31	32	34	35	36	37	38
TOTAL									

Nº CAJA

NOMBRE DE LA MYPE:

Nº CODIGO DE CONTRATO: Nº.....

1.16 Bolsas de polietileno:

De polietileno virgen de baja densidad, resistente

Dimensiones:

Espesor : 0.025 mm

Largo : 42 cm

Ancho : 27 cm

El logo a utilizar es:



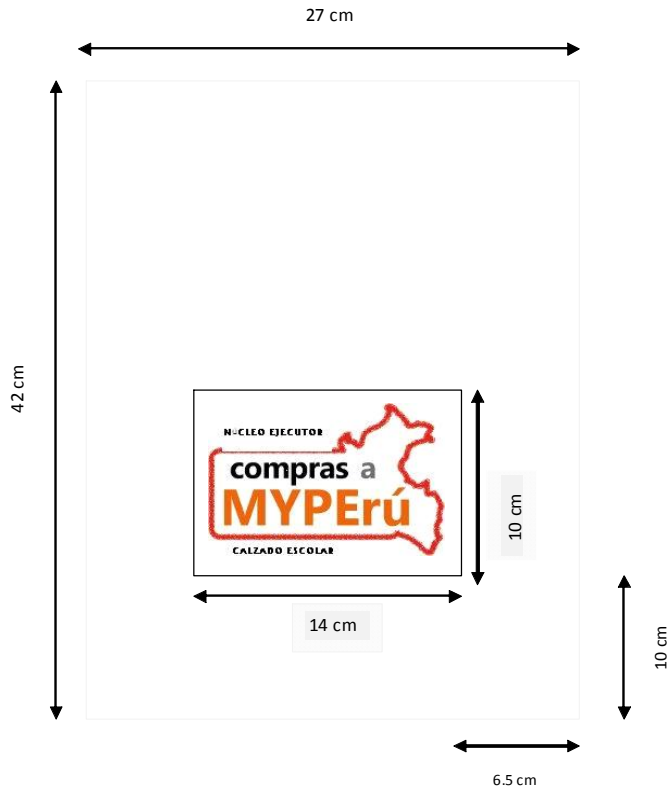


Medidas del dibujo:

Largo: 10 cm

Ancho: 14 cm

Impresión: full color según arte



1.17 MARCADO:

Todo zapato llevará marcado en un lugar visible, la información que se exige obligatoriamente en el Reglamento Técnico de Etiquetado de Calzado. D.S N° 017 – 2004 – PRODUCE.

- a. País de origen.
- b. Materiales usados en el corte.
- c. Materiales usados en el forro.
- d. Materiales usados en la plantilla.
- e. Materiales usados en la firme o suela.
- f. RUC del fabricante.

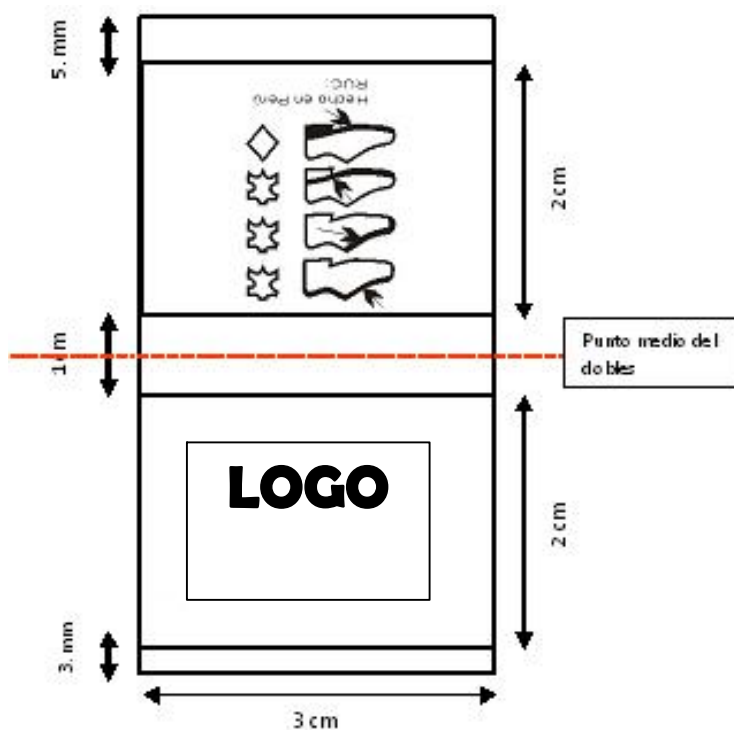
La información será colocada en etiquetas cosidas directamente al corte (en el lado interno de la lengüeta) y estarán en idioma castellano

El marcado se complementará con el logo oficial del programa Compras a MYPERU.

- Dimensiones:
Largo: 5.8 cm.
Ancho: 3.0 cm.
- Material: Polibrillo grueso

Impresión marca: Color negro en fondo blanco, según arte.

Impresión logo: El diseño del logo oficial del programa se indicara en su oportunidad



2.1 REQUISITOS GENERALES

a) Los calzados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los materiales de ambos calzados serán del mismo origen, espesor, tonalidad y acabado

- Las costuras de ambos calzados tendrán el mismo largo de puntada y se habrá usado el mismo tipo de hilo.
- b) Los calzados no presentarán costuras saltadas, no deberán observarse protuberancias en los traslajos, ni sentirse al tacto protuberancias en el interior.
- c) Al apoyar libremente el calzado sobre una superficie plana, el taco deberá hacer contacto en toda su área con la superficie, también hará contacto la parte más ancha de la planta y la punta quedará a una distancia de la superficie de 8.0 a 10.0 mm, al hacer presión sobre el taco del calzado no deberá levantarse la base de apoyo a más de la distancia indicada.
- d) Los zapatos no deberán tener defectos ocasionados por rayaduras o raspaduras, hayan sido o no resanadas. Se podrán aceptar algunos defectos naturales causados por parásitos, pero que se encuentren cicatrizados, en función de la siguiente tabla:

ZONA DEL CORTE	TIPO DE DEFECTO	N° DE DEFECTOS	TAMAÑO DEL DEFECTO	OBSERVACION
Capellada y talón	Rayadura o raspadura resanada o no	Ninguno	Ninguno	Defectos producidos por proceso de fabricación del calzado
Capellada unión con talón exterior	Defecto natural cicatrizado	Ninguno	Ninguno	
Capellada unión con talón interior	Defecto natural cicatrizado	1	Hasta 2 mm de diámetro	Situado a no más de 15 mm. de la unión del talón interior con la capellada
Talón interior	Defecto natural cicatrizado	2	Hasta 3 mm de diámetro	Situado a una altura no mayor de 30 mm. de la unión del corte con la planta
Talón exterior	Defecto natural cicatrizado	1	Hasta 3 mm de diámetro	Situado a una altura no mayor de 30 mm. de la unión del corte con la planta

Ubicación de los materiales y componentes

Elemento del calzado	Material usado	Ubicación
Corte	Cuero bovino de color negro con flor grabada (arena o lisa)	En la parte superior y externa del calzado
Forro del talón	De cuero, cuero volteado, descarné, badana en color negro	En la parte interior del calzado zona del talón
Suela o Planta	Prefabricada de PVC, una sola pieza con el taco, color negro	En la parte inferior del corte
Falsa	Regenerado de cuero o material celulósico	Capa intermedia entre la planta y la plantilla
Plantilla	Badana	En el interior del calzado, encima de la falsa
Contrafuerte	Termoplástico o de inmersión	Entre el talón y el forro del talón
Puntera	Termoplástico o de inmersión	En la punta del calzado
Pasadores	Poliéster o algodón de color negro, los extremos reforzados con plástico o metal	En los orificios del Garibaldi
Hilos	Poliéster N° 30	En todas las costuras

3.0 RECEPCIÓN

- a. La recepción se hará por lotes, conforme a lo convenido entre las partes según contrato.
- b. Para la evaluación de la conformidad de cada lote y su aceptación, con respecto al punto 2.1. Requisitos generales y punto 1.17. Marcas, se aplicará previamente un plan de muestreo simple para inspección normal con un Nivel de Inspección General II y Nivel Aceptable de Calidad (NAC) 1.5%, con un Criterio de Aceptación AC=3 y un Criterio de Rechazo Re=4, para lotes entre 800 y 1200 pares y un criterio de aceptación AC=5 y un Criterio de Rechazo =6 para lote de 1400, según la Norma Técnica NTP- ISO 2859-1: 2009. Procedimiento de muestreo para inspección por atributos.

3.1 EXTRACCIÓN DE MUESTRAS

- a. La unidad de muestreo será el par de calzado, y la cantidad de muestras a extraer será de 80 pares para lotes de 800 y 1200 pares; y 125 pares para lotes de 1400 pares.
- b. Las muestras serán elegidas al azar y deberán ser extraídas de diferentes cajas y de diferentes sectores del lote, de tal manera que las muestras extraídas sean representativas del lote muestreado. Las muestras extraídas deberán ser identificadas de modo que se pueda tener información de su procedencia.
- c. El lote asignado a cada MYPE debe cuadrar con número entero de cajas.
- d. La extracción de muestras será realizada por el inspector y en presencia del productor. Realizándose previamente una inspección ocular del lote con la finalidad de verificar las condiciones de los envases, identificación y tamaño del lote, rotulado de las cajas. Las cajas deterioradas y que no cumplan con el rotulado, deberán ser separadas y repuestas por el productor. El Inspector realizará la toma de muestras según punto b. Efectuado el muestreo, el Inspector elaborará un Acta de Inspección y Muestreo que deberá ser suscrita por ambas partes. En dicha acta, se harán referencias del nombre de la MYPE y de su representante, nombre del producto, tamaño del lote, identificación del lote, fecha y lugar de la inspección y muestreo, plan de muestreo que se aplicó, número de muestras extraídas por talla, anomalías que se encontraron en la inspección y muestreo del lote, nombre y firma del representante de la MYPE durante el muestreo; y nombre y firma del Inspector que realizó el muestreo. Una copia del acta deberá ser proporcionada al representante de la MYPE.

Anexo N° 02
Oficina de Equipos Zonales de FONCODES

EQUIPO ZONAL	DIRECCION
ABANCAY	Jr. Junin N° 543 - 2do. Piso. Abancay
AREQUIPA	Calle Gonzáles Prada N° 106
AYACUCHO	Av. Los Incas 6ta cuadra - Distrito Jesús Nazareno
CAJAMARCA	Calle Niño Jesús A-8 - Urb. Sarita (a espaldas de FONAVI 1)
CERRO DE PASCO	Circunvalación Tupac Amaru N° 514, Chauquimarca
CUSCO	Micaela Bastidas 450 Wanchaq
CHACHAPOYAS	Jr. Hermosura N° 706
CHICLAYO	Km. 4 Carretera a Pimentel, Urb. El Paraiso (frente a SENATI)
CHIMBOTE	Jr. Almirante Guise N° 110
HUANCAVELICA	Jr. Nicolás de Pierola N° 495
HUANCAYO	Av. Independencia N°402-404 El Tambo
HUANUCO	Jr. 28 Julio N° 1454
HUARAZ	Jr. Simón Bolívar N° 1051
ICA	Calle Lima 367 - 2do. Piso
IQUITOS	Av. Abelardo Quiñones N° 1211
LA MERCED	Jr. Dos de Mayo 162 - La Merced
LIMA	Av. Arequipa 381, 2do. Piso, Santa Beatriz
MOQUEGUA	Urb. Los Damascos B-02
PIURA	Urb. Miraflores 2da Etapa Mz. H Calle 17 Lote 16
PUCALLPA	Pasaje Pedrera 170, altura Cuadra 9 de Alfonso Ugarte
PUERTO MALDONADO	Jr. Gonzáles Prada N° 1127
PUNO	Av. Simón Bolívar No 1595
TACNA	Calle Los Alamos S/N Esquina con Basadre y Forero
TARAPOTO	Jr. Mariscal Sucre N° 229 - Partido Alto
TRUJILLO	Teodoro Valcarcel 1265 - Urb. Santa Leonor
TUMBES	Calle 7 de enero 492

ANEXO 03

DIRECTORIO PROGRAMA MI EMPRESA - 2012		
Nº	REGION	DIRECCION OFICINA
1	ANCASH	Av. Pardo N° 347 2do. Piso - Chimbote.
2	AREQUIPA	Calle Jacinto Ibañez N° 450, Parque Industrial de Arequipa
3	AYACUCHO	Jr. Bolívar 156 (Costado del Ex Agallas de Oro)
4	CUSCO	Av. De la Cultura N° 732, 3er piso Huanchaq
5	HUANCAVELICA	Jr. Victoria Garma s/n, Mercado de Abastos - Huancavelica
6	LA LIBERTAD	Av. España 1800 - 2do Piso - Trujillo
7	LAMBAYEQUE	Av. Juan Tomis Stack N° 990 Chiclayo (Al interior de la Sociedad en el local del SENATI al frente del Gobierno Regional
9	MOQUEGUA	Av. Balta S/N (Gobierno Regional)
10	PIURA	Av. Los Cocos 291 - Urb. Club Grau - Piura (Interior Dirección Regional de Producción de Piura)
11	PUNO	Jr. Andahuaylas N° 239 - Puno
12	SAN MARTIN	Jr. Ángel Delgado Morey N° 435, interior del campamento de agricultura
13	TACNA	Calle Blondell N° 50 Oficina 107 Primer Piso - Cercado
14	TUMBES	Calle Tarapacá 409-Tumbes
15	LIMA	Pasaje Santa Rosa 172-180 (Cercado de Lima)
	INDEPENDENCIA	Av. Túpac Amaru s/n, altura 4.5 - El Ermitaño
	VILLA EL SALVADOR	Av. De la Solidaridad cdra. 3, Parcela II, Mz. F, Lt. 11
	COMAS	Av. Túpac Amaru N° 581, altura km 8.5)
	SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Belizario Suárez, cdra. 10, Zona D (Palacio Municipal)
	LA VICTORIA	Av. México N° 230 (Costado de SOYUZ)
	CENTRO MAC MYPE	Centro Comercial Plaza Norte (Entre Av. Tomas Valle y Panamericana Norte); 2do Piso frente al patio de comidas
	CENTRO MI EMPRESA - GAMARRA	Piso 16 de la Galería Torre de las Américas - Jr. Sebastián Barranca N° 1441
CENTRO MI EMPRESA - VENTANILLA	Av. La Playa S/N Mz: C-10 Ex Zona Comercial - Ventanilla (costado Banco de Crédito - Frente a Metro) - Gerencia de Desarrollo Económico	



ANEXO N° 4

FORMATO 1

SOLICITUD PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE

_____, ____ de _____ de 2012
(Lugar)

SEÑORES
NÚCLEO EJECUTOR CALZADO
COMPRAS A MYPERÚ
Presente.-

Asunto : Asignación de lotes de producción de calzado - DU N° 058-2011
Referencia : Proceso de selección convocado por Núcleo Ejecutor de Calzado

De mi consideración:

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, con domicilio legal en _____, N° de RUC _____ solicito ser considerado como postulante en el proceso de calificación y asignación de lotes de producción de calzado, para lo cual adjunto a la presente toda la documentación indicada en las Bases que rigen el proceso y me someto a lo estipulado en las Bases aprobadas por el Núcleo Ejecutor Compras a MYPERÚ – Calzado

La presentación de esta solicitud implica mi compromiso como participante y de cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa. Así mismo toda la información suministrada en el presente expediente tiene el carácter de Declaración Jurada.

Representante Legal o Titular de la MYPE
(Sello y firma)



FORMATO 2

ANEXO 2

FICHA TECNICA MYPE POSTULANTE A CONVOCATORIA

Con carácter de Declaración Jurada proporciono la siguiente Información al Núcleo Ejecutor-Compras a MYPERU – Calzado, DU N° 058-2011, autorizando su verificación.

I. DATOS GENERALES

DATOS DE LA EMPRESA	
Razón Social:	
Dirección de la Fábrica	
Distrito:	
Provincia:	
Departamento:	
Teléfono Fijo:	
RUC N°	Afecto a: IGV (____) o RUS (____)
Inicio de Actividades	día mes año
Para Personas Jurídicas: Ficha de Inscripción en los Registros Públicos y Número de Asiento Zona Registral	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Representante Legal :	
Cargo:	
DNI N°:	
Domicilio Legal:	
Distrito:	
Provincia:	
Departamento:	
Teléfono:	
Celular:	
Correo Electrónico:	
Nombre del responsable del taller	



II. DATOS DE PRODUCCION

Producción mensual de _____ (promedio de los últimos 6 meses)
Porcentaje de la Capacidad instalada utilizada en los últimos 6 meses _____ %
Ventas Anuales en Soles 2010 _____ 2011 _____
Producción Anual en pares 2010 _____ 2011 _____

Personal Ocupado	Permanentes	Eventuales
Empleado
Obreros

III. EQUIPO Y MAQUINARIA OPERATIVA PARA LA FABRICACION DE CALZADO

Maquinaria / Equipo	Marca	Serie	Estado (Operativo / No operativo)	Producción / Día

IV. PARTICIPACION EN COMPRAS A MYPERÚ

Año	Prenda	Lote	Valorización en NS

Fecha: / /

Declaro que la información consignada en la presente Ficha es verdadera y tiene el carácter de Declaración Jurada.

Representante Legal o Titular de la MYPE
(Sello y Firma)



ANEXO N° 05

MODELO DE CONTRATO A FIRMARSE ENTRE EL PROVEEDOR Y LA MYPE

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro de Insumos que celebran de una parte la EMPRESA _____ inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____, Sede _____, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, debidamente representado por su Representante Legal _____, con DNI N° _____, a quien en adelante se denominará "**EL PROVEEDOR**"; y de la otra parte la MYPE (persona natural o jurídica) _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____, Sede _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, cuya planta de producción está ubicada en: _____, debidamente representada por su _____ Sr(a). _____, con DNI N° _____, según facultades otorgadas en la Partida Registral antes señalada, a quien en adelante se denominará "**LA MYPE**"; en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: "**EL PROVEEDOR**" es la empresa fabricante de los insumos para las MYPE del Programa Compras a MYPERÚ, habiendo sido seleccionada para tal finalidad debiendo cumplir las condiciones establecidas en las Bases para el Registro de Proveedores de Insumos Principales.

SEGUNDA: "**LA MYPE**" es una empresa del sector de la Micro y Pequeña Empresa que de acuerdo a la documentación presentada en su oportunidad y la evaluación efectuada por "**EL NUCLEO EJECUTOR CALZADO**", según las "**Bases para la Participación de las MYPE en las Compras a MYPERÚ – Calzado**", se ha calificado que está en condiciones de suministrar calzado escolar al Programa Compras a MYPERÚ.

TERCERA: "**EL PROVEEDOR**" se obliga a ENTREGAR directamente, por cuenta y bajo su responsabilidad, LOS INSUMOS que se detallan al final de esta cláusula, utilizando para ello su propio personal, medios de transporte y documentación necesaria, para la ENTREGA DE LOS INSUMOS que a continuación se detallan:

Producto	Cantidad	Monto S/.

CUARTA: "**LA MYPE**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" por el TOTAL DE LOS INSUMOS objeto del presente contrato la cantidad de S/. _____ (son _____ 00/100 Nuevos Soles), este monto incluye los impuestos de Ley.



QUINTA: "EL PROVEEDOR " se obliga a suministrar los insumos objeto del presente contrato, en un término no mayor de _____ días hábiles contados a partir de la firma de este documento, no pudiendo hacerlo por intermedio de otra persona o empresa.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" y la "MYPE" prestarán todas las facilidades a las labores de supervisión a cargo de las instancias y de acuerdo a lo establecido en Decreto de Urgencia N° 058 2011.

SEPTIMA: Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Cada parte designará un árbitro en su solicitud de arbitraje y respuesta, respectivamente y estos árbitros designarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral. Vencido el plazo para la respuesta a la solicitud de arbitraje sin que se hubiera designado al árbitro correspondiente, la parte interesada solicitará a la Cámara de Comercio de Lima, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la respectiva designación.

Si una vez designados los dos árbitros conforme al procedimiento antes referido y en caso éstos no consigan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la aceptación del último árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Lima la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

OCTAVO: Se consideran válidas y bien hechas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Contrato. Ambas partes no podrán variar su domicilio durante la vigencia del contrato.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor.

Lima, _____ de _____ de 2012.

LA MYPE

EL PROVEEDOR

Sr. _____
DNI N° _____

Sr. _____
DNI N° _____